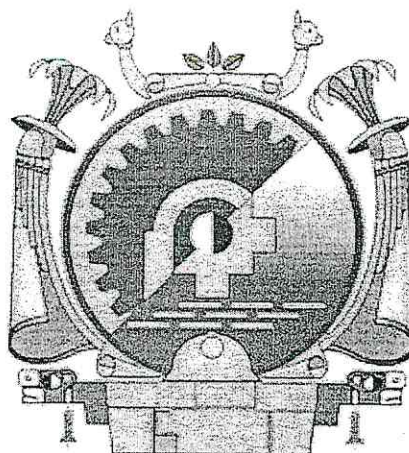


291

GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGIÓN PUNO

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

PUNO, ABRIL 2018

251



ORDENANZA REGIONAL N° 011 – 2018-GR PUNO-CRP

APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de mayo del año 2018, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 9° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización y presupuesto, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el art. 15 literal a) de la misma norma indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

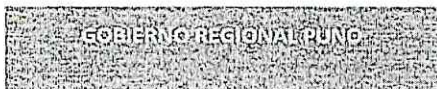
Que, mediante la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos regionales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. SANDRO F. ALAN CORREA
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 011 – 2018-GR PUNO-CRP

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, contempla la programación multianual para un periodo de tres años consecutivos, para las entidades públicas, orientadas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2016-GRP-CRP, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Puno, el cual no guarda relación con la Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 08-2018-GR-PUNO/GRPPAT, de fecha 02 de abril del 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Puno, debe estar articulado al Decreto Supremo N° 027-2017-EF y a las Directivas del Decreto Legislativo N° 1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual, dichas normas establecen que la programación multianual se realiza para un periodo de tres años, asimismo la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual del Proceso de Presupuesto del Sector Público, contempla la programación multianual para un periodo de tres años consecutivos, para las entidades públicas, orientadas al logro de objetivos y metas de acuerdo a las prioridades del Gobierno; del mismo modo se tiene la Opinión Legal N° 170-2018-GR PUNO/ORAJ, de fecha 05 de abril del 2018, suscrito por el Abogado Juan Isidro Condori Vargas Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esgrimiéndose de tal opinión que el Ministerio de Economía y Finanzas en observancia de los lineamientos regidos por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF y las demás normas e instructivos sobre la materia ha visto por conveniente proponer nuevo reglamento para el proceso de presupuesto participativo del Gobierno Regional Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 014-2016-GRP-CRP, opinando PROCEDENTE la aprobación del Reglamento del Proceso Participativo Multianual del Gobierno Regional Puno, recomendando que dicho expediente debe ser elevado a Consejo Regional para su posterior aprobación

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha emitido el Dictamen N° 03-2018-CRP-COPPy AT, sustentada ante el Pleno del Consejo Regional, concluye que es procedente aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, conforme a los detalles que se expresa en el presente dictamen y la fórmula legal que se anexa, por tanto en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional ha aprobado por mayoría y;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual del Gobierno Regional de Puno y **DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Regional N° 014-2016-GRP-CRP

Artículo Segundo.-ENCARGAR, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

DISPOSICIÓN FINAL Y COMPLEMENTARIA.- Se modifique en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual el artículo 36°, conforme lo indica el DICTAMEN N° 03 - 2018-CR/COPPYAT, en su parte de conclusión y sugerencia.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. SANDRO T. ALFARO Ccapa
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 011 – 2018-GR PUNO-CRP

POR TANTO:

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.
En Puno a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Sandro T. Ariles Corpa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.

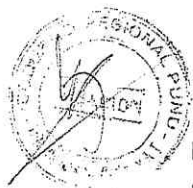
Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los *Veintiseis* días
del mes de *Mayo* del año dos mil dieciocho.



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO

CONTENIDO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO I. DEL OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL.....	3
CAPITULO II. DE LOS PRINCIPIOS, CARACTERISTICAS Y DEFINICIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL.....	4
TITULO II. DE LOS ACTORES Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL.....	7
CAPITULO I. DE LOS ACTORES, ROLES Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL.....	7
CAPÍTULO II. DE LA INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES.....	9
CAPITULO III. DE LAS FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.....	10
TÍTULO III. DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL.....	11
CAPÍTULO I. DE LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL.....	11
CAPITULO II. DE LA FASE DE PREPARACIÓN.....	12
CAPÍTULO III. DE LA FASE CONCERTACIÓN.....	13
CAPÍTULO IV. DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO.....	14
CAPÍTULO V. DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN.....	14
CAPÍTULO VI. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	14
TÍTULO IV. DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA.....	15
CAPÍTULO I. DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.....	15
CAPÍTULO II. OTROS ACTORES DE VIGILANCIA.....	16
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	16
DISPOSICIÓN FINAL.....	16



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 1º- OBJETIVO

El presente Reglamento tiene por objetivo de normar, regular y establecer los procedimientos y mecanismos de participación de los representantes de la sociedad civil organizada, instituciones de carácter regional en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual del Gobierno Regional Puno, concordante con la Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO 2º. FINALIDAD

Es promover la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada y el Estado en los espacios del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual para la priorización de inversiones, que permitan el cierre de brechas de infraestructura y de servicios.

ARTÍCULO 3º- ALCANCE

El presente Reglamento, es de alcance a los actores del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO 4º.- BASE LEGAL

El Reglamento, se sustenta en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1088 – Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento de la Ley N° 28056 y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento el Decreto Supremo N° 027-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF - Criterios para Delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo y su modificatoria el Decreto Supremo N° 132-2010
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N° 001-2017-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual del Proceso de

Presupuesto del Sector Público.

- Resolución Ministerial N° 035-2018-Ef/15, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

CAPITULO II

DE LOS PRINCIPIOS, CARACTERISTICAS Y DEFINICIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

ARTÍCULO 5º.- PRINCIPIOS

El Proceso del Presupuesto Participativo Multianual se fundamenta en los siguientes principios:

- Participación.** El Gobierno Regional Puno, promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil y el Estado.
- Transparencia.** Para el Presupuesto Participativo Multianual, se establecerán los mecanismos de comunicación e información para el conocimiento de la población durante todo el proceso.
- Igualdad de oportunidades.** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar, sin discriminación en los procesos de Presupuesto Participativo.
- Tolerancia.** Garantiza el reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los representantes de la sociedad civil.
- Efectividad y eficiencia.** El Gobierno Regional Puno, organiza su gestión en función a sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado. Asimismo, debe ser concordante con la Programación Multianual de Inversiones, orientados al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos
- Equidad.** Igualdad de oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales, sin discriminación.
- Respeto a los acuerdos.** La participación de la sociedad civil en el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Puno, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos.

ARTÍCULO 6º.- CARACTERISTICAS DEL PROCESO

El proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Puno, tiene las siguientes características:

- Multianual.** El Proceso de Presupuesto Participativo será para un periodo de tres años, teniendo en consideración el diagnóstico de brechas de infraestructura y/o acceso a los servicios.
- Competencia.** Los proyectos de Programación Multianual de Inversiones, deben ser

de impacto regional y de competencia del Gobierno Regional Puno.

- c). **Coordinado.** Las instituciones públicas y privadas que operan dentro del ámbito regional, deben armonizar y articular acciones, a fin de evitar la duplicidad de acciones.
- d). **Concertado.** El Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2021, constituye el instrumento para la Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto Participativo.
- e). **Sostenibilidad.** Las inversiones priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones deben contar con la disponibilidad presupuestal, para asegurar el cierre de brechas de infraestructura y de servicios.
- f). **Flexibilidad.** El proceso de Presupuesto Participativo, debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales.
- g). **Participativo.** Los miembros del Consejo de Coordinación Regional y agentes participantes debidamente acreditados para el proceso priorizan y validan las inversiones con voz y voto.

ARTÍCULO 7º.- DEFINICIONES

7.1.- Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos de inversión a implementar por el Gobierno Regional, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la concretización de objetivos estratégicos.

7.2.- Programación multianual de inversiones

Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad del Gobierno Regional de Puno. Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la Cartera de Inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas, a los criterios de priorización establecidos, así como con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.

7.3.- Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto.-

La programación multianual es un proceso institucional de análisis técnico que realizan las entidades públicas con la finalidad de establecer prioridades en los objetivos y metas en los ámbitos de su responsabilidad funcional, así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de aquellos, dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Multianual. La referida programación deberá elaborarse considerando la estructura programática, la estructura funcional y los clasificadores presupuestarios y deberá registrarse en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualizará anualmente.

7.4.- Asignación Presupuestaria Multianual:

Es el límite máximo de los créditos presupuestarios, que corresponderán a cada entidad para el año, cuyo presupuesto se esté elaborando (año t) y los dos (02) años siguientes (años t+1, t+2).

La Asignación Presupuestaria Multianual no implica un compromiso definitivo sobre los créditos presupuestarios que correspondan a cada entidad para el presupuesto de los años respectivos. La asignación será revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores considerados para su estimación.

La información a ser suministrada por las entidades durante la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto, debe ser consistente con la Asignación Presupuestaria Multianual respectiva.

7.5.- Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos:

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.

7.6.- Indicador:



Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores deben seguir las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.

7.7.- Presupuesto por Resultados



Es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales a bienes y servicios (productos) y a resultados a favor de la población, con la característica de permitir que estos puedan ser medibles. Para lograrlo es necesario un compromiso de las entidades públicas, definir responsables, generar información, y rendir cuentas.

7.8.- Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

7.9.- Agentes Participantes

Son aquellos que participan con voz y voto en la priorización y validación de inversiones y análisis de brechas de infraestructura y de servicios en las fases del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual.

7.10.- Sociedad Civil

Comprende a los representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado; así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito regional; los mismos que participan activamente en la priorización y validación de inversiones.

7.11.- Plan de Desarrollo Regional Concertado

Es un instrumento de base territorial y de gestión pública a largo plazo, que orienta el desarrollo regional, contiene la síntesis del análisis prospectivo, el escenario apuesta, la visión territorial, los objetivos estratégicos, indicadores y metas, acciones estratégicas, ruta estratégica, y la relación de proyectos de inversión pública de impacto regional.

7.12.- Talleres de Trabajo

Son espacios de participación de los agentes participantes convocados por el Gobernador Regional, con la finalidad de determinar las brechas de infraestructura y de servicios sociales, para priorizar y validar las inversiones.

7.13.- Consejo de Coordinación Regional

Es el órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional Puno con las municipalidades provinciales; está integrado por el Gobernador Regional, quien lo preside, trece alcaldes provinciales y nueve representantes de la sociedad civil; estos últimos son elegidos para un periodo de dos años.

TÍTULO II

DE LOS ACTORES Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

CAPÍTULO I

DE LOS ACTORES, ROLES Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

ARTÍCULO 8°.- Actores del Presupuesto Participativo Multianual

Constituyen actores del Presupuesto Participativo Multianual:

- Gobernador Regional
- Vice Gobernador Regional
- Consejo Regional
- Consejo de Coordinación Regional
- Agentes Participantes acreditados.
- Equipo Técnico
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 9º.- Roles de los actores del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual

Los actores del proceso del Presupuesto Participativo Multianual, tienen las siguientes funciones:

9.1. Gobernador Regional

- Convocar y dirigir el proceso de Presupuesto Participativo Multianual en su calidad de Presidente de Consejo de Coordinación Regional.
- Rendir cuentas a la población.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados y su implementación.

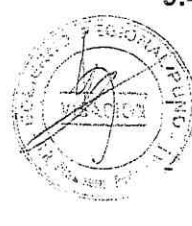
9.2. Consejo Regional

- Aprobar el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Multianual, mediante Ordenanza Regional.
- Fiscalizar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.

9.3. Consejo de Coordinación Regional

- 
- Participar y promover en forma activa la realización del proceso.
 - Asistir a las convocatorias que realiza el Gobernador Regional.
 - Coordinar y concertar la priorización y validación de inversiones.
 - Apoyar al Comité de Vigilancia para el cumplimiento de las funciones.

9.4. Agentes Participantes

- 
- Representar a su organización.
 - Participar activamente con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
 - Informar a su organización de los acuerdos y conclusiones de los talleres del proceso de Presupuesto Participativo Multianual.
 - Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
 - Otros que demande el proceso.

9.5. Equipo Técnico

- Elaborar el Plan de Trabajo del proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- Definir pautas metodológicas y mecanismos para la realización de los talleres del proceso de Presupuesto Participativo Multianual.
- Preparar información para el desarrollo de talleres de Presupuesto Participativo Multianual.
- Participar activamente con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

9.6. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

- Presentar la cartera de proyectos multianuales al taller del Presupuesto Participativo.
- Realizar la evaluación técnica de los proyectos de programación Multianual de

- 220
- Inversiones.
- Presentar el informe final del Presupuesto Participativo Multianual al titular del Pliego.
 - Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, al Comité de Vigilancia y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
 - Registrar en el aplicativo del Proceso Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

9.7. Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo Multianual.
- Informar al Consejo Regional y Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias competentes en caso de incumplimiento de acuerdos.
- Informar sobre el proceso de vigilancia y avance del Presupuesto Participativo Multianual.

ARTICULO 10°.- Conformación del equipo técnico

El Equipo Técnico se conformará con representantes de la gerencias regionales y representantes de la sociedad civil, se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Estará Presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno.

CAPITULO II

DE LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 11°.- La inscripción de agentes participantes se realizará en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno; los mismos serán designados o elegidos para cada proceso participativo multianual:

- Universidades e Institutos Superiores no Universitarias
- Entidades públicas de desarrollo
- Organizaciones empresariales
- Colegios profesionales
- Asociaciones juveniles
- Asociación de personas con discapacidad
- Asociación de mujeres
- Asociaciones agrarias y campesinas
- Gremios laborales
- Mesa de concertación
- Asociación de municipalidades de centros poblados y mancomunidades municipales

ARTÍCULO 12°.- Las solicitudes de inscripción, serán dirigidas al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, adjuntando los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción, suscrita por el representante legal de la organización de carácter regional a la que pertenece, indicando el cargo que desempeña, dirección actual, teléfono, número de socios activos y el nombre del delegado designado.
- Copia simple de la Partida de Registro Público y/o acta de fundación de la organización, con una antigüedad no menor de un año.
- Copia simple del Acta, que contenga el acuerdo de participar en el proceso del

- Presupuesto Participativo Multianual y la designación de su representante.
- Fotocopia del DNI del representante y del delegado.

ARTÍCULO 13°.- Los agentes participantes de la sociedad civil, inscritos para la elección del Consejo de Coordinación Regional y no han sido electos como miembros de este Consejo, serán considerados miembros activos, los mismos deberán solicitar su participación en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual del año convocado.

ARTÍCULO 14°.- Las entidades públicas del Estado, que tienen intervención en la jurisdicción de la región Puno, deberán presentar la solicitud de inscripción y acreditación para el proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

ARTÍCULO 15°.- El plazo para la inscripción de los agentes participantes es de 10 días hábiles, desde la fecha de convocatoria por los medios de comunicación de alcance regional. La solicitud que presenta observación en la inscripción, tendrán un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, a partir de la fecha de publicación, para su absolución correspondiente por parte de los interesados.

La publicación de inscritos de agentes participantes aptos, será puesta de conocimiento público en la vitrina de anuncios y en el Portal Web del Gobierno Regional: www.regionpuno.gob.pe.

ARTÍCULO 16°.- En caso de existir solicitud de tacha por parte de terceros, en relación a los agentes participantes inscritos, debe realizarse en un plazo de dos (02) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la lista; la absolución de tacha será resuelta en un plazo de dos (02) días hábiles.

La publicación definitiva de los agentes participantes, se realizará en el Portal Web y vitrina de anuncios del Gobierno Regional Puno.

CAPÍTULO III

DE LAS FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 17.- FALTAS. Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes, en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual, entre las cuales se consideran:

- Inasistencia injustificada a talleres.
- Agresión física y/o verbal a un agente participante y equipo técnico.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración emocional.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o reuniones.

ARTÍCULO 18°.- SANCIONES. Son aplicaciones de algún tipo de castigo al representante de la organización social, se aplicará de acuerdo a la gravedad:

- Por primera vez, llamada de atención en el taller o reunión.
- Por segunda vez, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Consejo de Coordinación Regional o su representante, dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- Por tercera vez, separación definitiva del agente participante y poner de conocimiento a la organización que representa, para efectuar la suplencia correspondiente.
- La inasistencia reiterada e injustificada será causal de nulidad del agente participante en

24

los talleres del Presupuesto Participativo Multianual.

TÍTULO III

DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

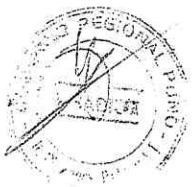
MULTIANUAL

CAPÍTULO I

DE LAS FASES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

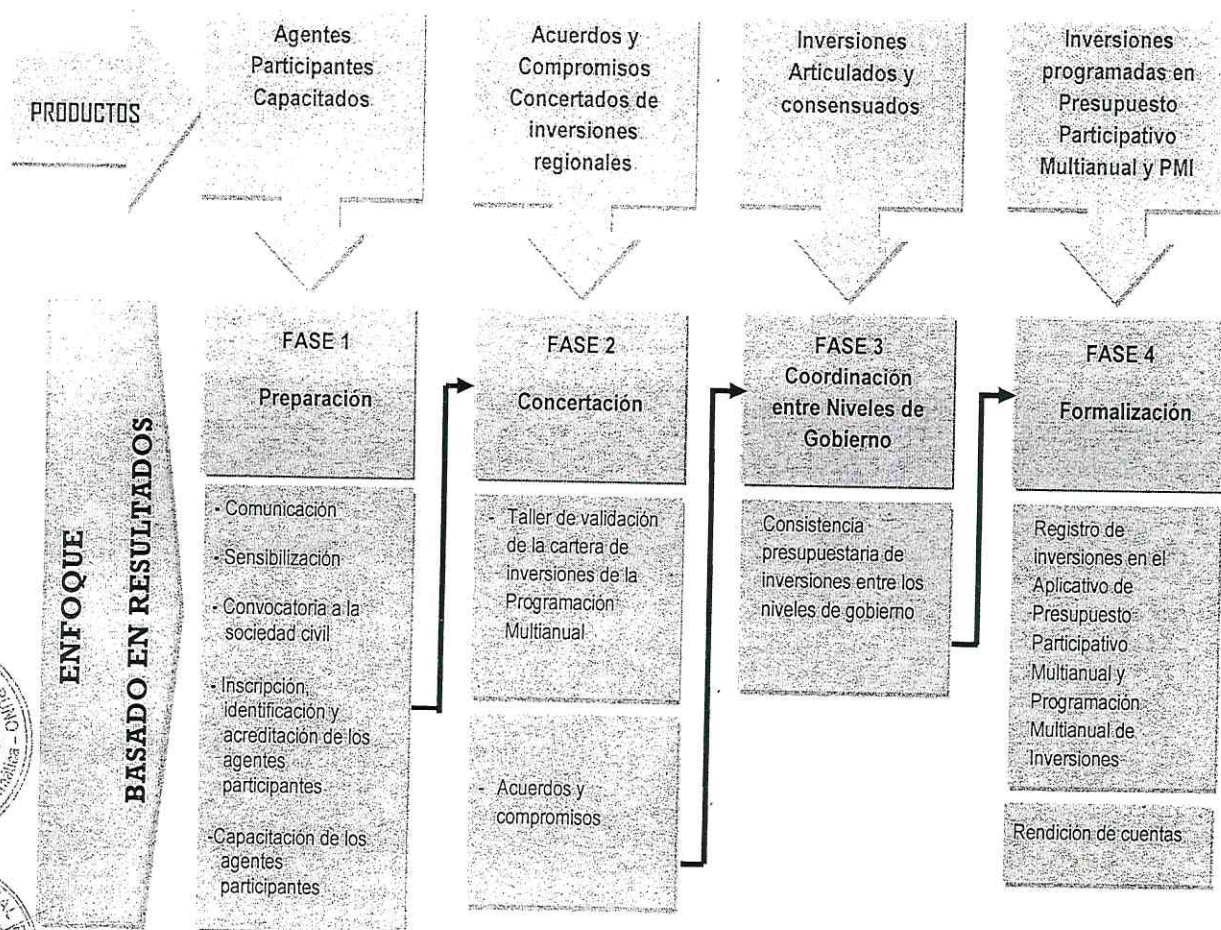
ARTÍCULO 19°.- El Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, se realizará teniendo en cuenta la realidad territorial y organización del Gobierno Regional Puno y la normatividad vigente, comprende las siguientes fases:

- | | |
|----------|-----------------|
| Fase I | : Preparación |
| Fase II | : Concertación |
| Fase III | : Coordinación |
| Fase IV | : Formalización |



222

ESQUEMA Nº 01
FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL



CAPÍTULO II

DE LA FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 20°.- La fase de preparación comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro de agentes participantes y capacitación de los mismos, para el desarrollo del proceso, debiendo realizarse en forma oportuna y anticipada; previa aprobación del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 21°.- Comunicación

El Gobierno Regional Puno, efectuará mediante medios de comunicación masiva de alcance regional y portal web el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual.

ARTÍCULO 22°.- Sensibilización

El Gobierno Regional Puno, promoverá la participación de la sociedad civil organizada en la gestión de desarrollo regional y el compromiso que deben asumir en las decisiones tomadas.

ARTÍCULO 23°.- Convocatoria

El Gobernador Regional Puno, convocará a la sociedad civil organizada, Consejo de Coordinación Regional y agentes participantes acreditados a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, a través de los medios de comunicación.

ARTÍCULO 24°.- Identificación y Registro de Agentes Participantes

La inscripción, identificación y registro de agentes participantes, se realizará en la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO 25°.- Capacitación de Agentes Participantes

El Gobierno Regional Puno, implementará mecanismos de capacitación y fortalecimiento de capacidades para los agentes participantes; para lo cual coordinará con el Ministerio de Economía y Finanzas, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Defensoría del Pueblo y otras entidades.

CAPÍTULO III

DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 26°.- Desarrollo de talleres de trabajo

El Gobierno Regional Puno, convocará a los talleres de validación de la cartera de inversiones en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y Resolución Ministerial 035-2018-EE/15.

ARTÍCULO 27° En el taller del Proceso de Presupuesto participativo Multianual, el equipo técnico presentará:

- a) Diagnóstico de brechas de infraestructura y de servicios.
- b) Criterios de priorización de inversiones
- c) Cartera de inversiones multianual en ejecución, con expediente técnico, viables y otros
- d) Presupuesto de programación multianual del Gobierno Regional Puno

ARTÍCULO 28°.- La validación de la cartera de inversiones para el primer año del Gobierno Regional Puno, se realizará teniendo en cuenta los criterios de priorización de proyectos de impacto regional: monto de inversión, alcance y cobertura.

- Monto total de proyecto de inversión no sea menor de S/. 10,000,000.00.
- Alcance regional y/o multiprovincial.
- Población objetivo no menor al 5% de la población total regional.

ARTÍCULO 29°.- El financiamiento de las inversiones priorizadas se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en el siguiente orden de prelación: Liquidación, ejecución, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), expediente técnico y viables.

ARTÍCULO 30°.- Acuerdos y compromisos

La formalización de acuerdos y compromisos se realizará con las siguientes acciones:

- Los miembros del Consejo de Coordinación Regional presidido por el Gobernador Regional y agentes participantes acreditados, suscriben el Acta de Acuerdos y Compromisos de la validación de la cartera de inversiones del Gobierno Regional Puno.
- Los agentes participantes acreditados y miembros del Consejo de Coordinación Regional que omitan su firma en el Acta de Acuerdos y Compromisos serán considerados ausentes, no teniendo derecho a reclamos posteriores.

CAPÍTULO IV

DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 31°.- La consistencia presupuestaria entre los niveles de gobierno constituye la validación de las inversiones de competencia regional, de acuerdo a los criterios establecidos en el Programa Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO 32°.- Los acuerdos y compromisos para la ejecución de las inversiones deberán especificar la participación de los niveles de gobierno de acuerdo a su competencia.

CAPÍTULO V

DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 33°.- Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual, se formalizarán hasta el mes de junio, mediante el registro de inversiones en el Aplicativo de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 34°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publicará los resultados del Presupuesto Participativo en el portal web de la entidad para el conocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia y Consejo de Coordinación Regional.

Si el proyecto de inversión no está considerado en el Programación Multianual de Inversiones no podrá ser incorporados en el aplicativo del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO VI

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 35°.- La Rendición de Cuentas, es un espacio de interlocución por el cual el Gobierno Regional Puno, informa a la sociedad civil sobre los principales logros, avances, limitaciones y acciones realizadas de la gestión regional, en materia de:

- Nivel de avance en la ejecución de los proyectos de inversión.
- Presupuesto Institucional de Apertura y Modificado del año fiscal.
- Logros, dificultades y perspectivas de la gestión.

ARTÍCULO 36°.- La Rendición de Cuentas, se realizará dos veces al año; la primera en una capital provincial y la segunda en la capital regional. El informe de Rendición de Cuentas se publicará en el Portal Web de la institución.

222

TÍTULO IV
DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA
CAPÍTULO I
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 37°.- El Comité de Vigilancia, es una instancia de participación ciudadana para vigilar y controlar el adecuado desarrollo de cada etapa del proceso del Presupuesto Participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno Regional y la sociedad civil.

Los miembros de Comité de Vigilancia, son elegidos en el inicio del Proceso de Presupuesto Participativo para un periodo de dos años y es reconocido con Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO 38°.- Los requisitos para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia:

- a) Agente participante de la organización social de base o de una institución privada del ámbito regional.
- b) Residir en la jurisdicción regional.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

ARTÍCULO 39°.- Miembros del Comité de Vigilancia

El número mínimo de miembros que integran el Comité de Vigilancia, es de cuatro (04) miembros; con los siguientes cargos:

Presidente
Secretario
Primer Vocal y
Segundo Vocal

ARTÍCULO 40°.- Funciones del Comité de Vigilancia:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual.
- Vigilar que el Gobierno Regional, ejecute la programación multianual de inversiones.
- Vigilar que los gobiernos locales provinciales cumplan con los compromisos asumidos en la ejecución de las inversiones de acuerdo a sus competencias.
- Informar al Consejo de Coordinación Regional, sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar denuncia en caso de existir irregularidades en la ejecución de inversiones a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 41°.- El Gobierno Regional de Puno, proporcionará al Comité de Vigilancia, para el cumplimiento de sus funciones, la siguiente información:

- El cronograma de ejecución de los proyectos incorporados en el Presupuesto Institucional.
- El Presupuesto Institucional de Apertura y Modificado.
- Programación Multianual de Inversiones
- Información complementaria que solicite el Comité de Vigilancia.

CAPITULO II OTROS ACTORES DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 42°.- El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, cumplirá las acciones conforme lo dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento.

ARTÍCULO 43° Dirección Nacional del Presupuesto Público – DNPP, es la entidad encargada de Impartir las instrucciones y lineamientos del Proceso de Presupuesto Participativo para el cumplimiento de acciones de vigilancia, control y registro de la información en el Aplicativo Informático.

ARTÍCULO 44° El Consejo Regional desarrollará acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del proceso del Presupuesto Participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Gobierno Regional Puno en el marco de las normas legales vigentes es responsable del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual.

SEGUNDA.- Las inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones del Pliego Gobierno Regional Puno, deben contar con opinión favorable de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – MEF.

TERCERA.- La Programación de Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Puno debe estar articulado al Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2021.

DISPOSICION FINAL

UNICA. - Derogase el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 014-2016-GRP-CRP